

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARBASTRO

Edicto

Don Gerardo Calvo Tello, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barbastro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 593/2003 se sigue a instancia de Victoria Escapa Tuella, expediente para la declaración de fallecimiento de D. Francisco Escapa Albergo, hijo de Matias y de Maria, natural de Barbastro (Huesca), nacido el día 4 de diciembre de 1.880, vecino de Barbastro (Huesca), de estado civil casado, no teniendo de él noticias desde mayo de 1938, ignorándose su paradero desde entonces.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos, acordándose en virtud de lo establecido en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Barbastro, 27 de noviembre de 2003.—El Juez, Gerardo Calvo Tello.—La Secretaria, Marta Pablos Violeta.—7.108. 1.ª 4-3-2004

BARCELONA

Edicto

Doña Elisabeth Oliva Más, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: que en este Juzgado, y con el número 891/2002, se tramita el Juicio Universal de Quiebra necesaria relativa a la entidad «Itaca Habitatge, Sociedad Civil Corporativa Limitada», a instancia de don Armando Murillo García Tuñón, representado por el Procurador de los Tribunales don Francesc Ruiz Castel, en cuyo procedimiento, y por resolución de fecha 7 de enero de 2004, se ha acordado dar a conocer el nombramiento de los Síndicos designados en la Junta de Acreedores celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2003, habiéndose designado como Primero a don Enrique Miravete Vidal, como Segundo a don Constantí Pera Chalmeta y como Tercero a don Pedro Franco Corrons, haciéndose constar la obligación de hacer entrega a los referidos Síndicos de todo aquello que corresponda a la Quiebra «Itaca Habitatge, Sociedad Civil Corporativa Limitada».

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Barcelona, 7 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.—7.373.

BILBAO

Edicto

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao (Bizkaia) en providencia de esta fecha

dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 750/01 de Distribuciones y Mantenimiento Eusko, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día 30 de abril a las 11:00 HORAS asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos y su graduación, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don José Luis Alegre Izquierdo antes del día 15 de abril bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Bilbao, 26 de enero de 2004.—El/la Secretario.—7.408.

CAZORLA

Edicto

Don Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cazorla,

Hago saber: En este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria 247/2003 se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, iniciado por denuncia del Procurador don Tomás Enrique Sánchez Martínez, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, que fue tenedor de dicho título en virtud de descuento efectuado en su sucursal de la localidad de Peal de Becerro, siendo desposeído de él al haberse extraviado en su envío a su central de descuentos, sita en la localidad de Madrid, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Cazorla, 30 de enero de 2004.—El Magistrado Juez.—7.410.

Anexo

Don Tomás Enrique Sánchez Martínez, Procurador de los Tribunales y de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, cuya representación acreditó mediante copia de Escritura de Poder que debidamente bastantada acompañó al presente Escrito solicitando su devolución a otros fines tan pronto quede testimoniada en Autos, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, digo:

Que mediante el presente Escrito y al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, Formulo el presente Escrito y vengo con él a promover en nombre de mi mandante, el correspondiente expediente de jurisdicción voluntaria denunciando el extravío de letra de cambio en base a los siguientes

Hechos

Primero.—Mi mandante, Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, es tenedora de la letra de cambio librada, en Peal de Becerro el día 20

de junio de 2003, por Fitosanitarios Peal Sociedad Anónima, siendo el librado aceptante de la misma Don José Luis Gutiérrez de Cabiedes y F. Heredia, encontrándose domiciliada la misma en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, Avenida de Andalucía, 34, de Peal de Becerro por importe de Cuarenta y Ocho Mil Ochenta Euros (48.080 Euros) siendo el vencimiento de la misma el día 15 de Enero de 2004.

Al número uno de los documentos se acompaña copia de referida Letra de Cambio.

Segundo.—Que mi mandante es tenedora de la citada Letra, al haberse presentado por el Librador de la misma, Fitosanitarios Peal Sociedad Anónima, a descuento en la sucursal de mi mandante en Peal de Becerro en virtud de la póliza para descuento y anticipo de créditos mercantiles, suscrita 27 de Mayo de 1998 por la empresa Fitosanitarios Peal mandante.

Al número dos de los documentos se acompaña copia de referida Póliza para descuento y anticipo de créditos mercantiles.

Al número tres de los documentos se acompaña copia del extracto bancario en el que figura a fecha 23 de Junio de 2.003 el abono de la mencionada letra de cambio en la cuenta corriente de Fitosanitarios Peal, Sociedad Anónima, por importe total de 48.080 Euros; y al número cuatro se acompaña copia de la remesa que comprende dicha cambial.

Tercero.—En base a lo manifestado y habiéndose presentado la letra a descuento en la sucursal de Peal de Becerro de mi mandante, por dicha sucursal se envió, en el mes de Junio del año en curso, por valija interna del banco la referida Letra de cambio a su Central de descuentos de Madrid, si bien dicha letra de cambio nunca llegó a su destino al haberse extraviado el sobre de valija que la contenía y no habiéndose encontrado aún al día de hoy.

Cuarto.—Que para acreditar la realidad y certeza de los hechos que se exponen se ha dejado acompañados al presente Escrito como prueba documental la fotocopia de la letra de cambio, copia de la póliza de descuento y copia del extracto de la cuenta de abono y de la factura de remesa.

Señalamos a efectos de prueba los Archivos de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de la empresa Fitosanitarios Peal Sociedad Anónima, y los de don José Luis Gutiérrez de Cabiedes y F. Heredia.

En su virtud procede y,

Suplico al Juzgado que teniendo por presentado este Escrito con los Documentos que le acompañan, se sirva admitirlos y teniendo por promovido Expediente de Jurisdicción Voluntaria a instancias de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, previa la substanciación legal procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, se dicte en su día sentencia declarando la amortización de la mencionada letra de cambio, y acordando la expedición de un duplicado de la letra de la letra de cambio al no estar la misma vencida, por ser así de hacer en Justicia que respetuosamente pido y confiadamente espero.

Jaén a treinta y uno de octubre de dos mil tres.